

**CRITERIOS DE AFINIDAD BOLSAS PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO
CURSO 2020-2021**

DEPARTAMENTO		Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales	
ÁREA		Ciencias y Técnicas de la Navegación (Perfil: Náutica 083A)	
BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
1.1	Doctorado	Doctores con licenciatura o equivalente de carreras conducentes a títulos profesionales de Capitán o Piloto de la Marina Mercante	Doctor en Náutica y Transporte Marítimo o equivalente
1.2	Máster Oficial	Máster relacionado con la náutica y/o el transporte marítimo	Máster en Transporte Marítimo (Especialidad Náutica) Máster en Gestión Portuaria
1.3	Licenciatura o Grado	Licenciado o equivalente en las carreras conducentes a los títulos profesionales de Capitán o Piloto de la M. Mercante	Licenciado en Marina Civil (sección Náutica) o Licenciado en Náutica y T. Marítimo Capitán la Marina Mercante. Pilotos de la M. Mercante con licenciatura del perfil
1.4	Diplomatura	No procede	No procede
BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	Docencia en asignaturas relacionadas con las materias del perfil de Náutica del Área de Ciencias y Técnicas de la Navegación	Docencia en asignaturas del perfil del Área relacionadas con la titulaciones del centro de adscripción
2.2	Otra docencia en centros universitarios	Docencia en asignaturas relacionadas con las materias náuticas del Área de Ciencias y Técnicas de la Navegación	Docencia en asignaturas del perfil del Área relacionadas con la titulaciones del centro de adscripción
BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y	Relacionados con las materias náuticas del Área de CC TT de la Navegación	Sobre las materias náuticas del Área

Código Seguro de verificación: i2E2ItGdXCgVP71mcVaxjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DANIEL GARCIA GOMEZ DE BARREDA	FECHA	14/04/2021
	MARIA DOLORES VILLASAN QUEVEDO		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
	i2E2ItGdXCgVP71mcVaxjA==		



i2E2ItGdXCgVP71mcVaxjA==

3.2	diferentes a la tesis doctoral)		
	Artículo en revistas	Relacionados con las materias náuticas del Área de CCTT de la Navegación	Sobre las materias náuticas del Área
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	Relacionados con las materias sobre la Náutica y el Transporte Marítimo	Sobre las materias náuticas del Área

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	Actividad laboral relacionada con algún aspecto de la Náutica y el Transporte Marítimo	Actividad laboral en buques o en Organismos o empresas del sector marítimo.
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	Becas relacionadas con algún aspecto de la náutica o el transporte marítimo	Becas en relación directa con la náutica o el transporte marítimo

MOTIVACIÓN:

El Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales dispone de un área de conocimiento con dos perfiles profesionales: Náutica (083A) y Radioelectrónica (083B).

Esta clasificación y los criterios de afinidad están basados en la necesaria idoneidad que establece el Convenio Internacional de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar (STCW-78/95) establecido por la Organización Marítima Internacional (IMO) en sus Enmiendas de Manila de 2010 y refrendado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España («BOE» núm. 133, de 4 de junio de 2012) Referencia: BOE-A-2012-7389 para las titulaciones profesionales marítimas a las que conducen los títulos de la Escuela de Ingeniería Marina, Náutica y Radioelectrónica. De acuerdo con lo dispuesto en el aptdo. 5.2. del anexo I de la Orden FOM/1415/2003, de 23 de mayo, el profesorado que imparta asignaturas que habiliten para la obtención de una titulación marítima profesional deberá poseer, al menos, la formación y titulación marítima equivalente y específica necesaria, por lo que, además de aportar la titulación universitaria exigida en las bases de la convocatoria, se establece como requisito estar en posesión de la titulación marítima profesional, al menos, de Piloto de Segunda de la Marina Mercante.

Criterios aprobados por el Consejo de Departamento el día 9 de noviembre de 2020

Código Seguro de verificación: i2E2ItGdXCgVP71mcVaxjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DANIEL GARCIA GOMEZ DE BARREDA	FECHA	14/04/2021
	MARIA DOLORES VILLASAN QUEVEDO		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2
	i2E2ItGdXCgVP71mcVaxjA==		



i2E2ItGdXCgVP71mcVaxjA==

CRITERIOS APROBADOS PARA LA VALORACIÓN DEL BLOQUE V: “VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO”

Bolsa Profesorado Sustituto Interino - Curso 2020-2021

DEPARTAMENTO:	Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales
ÁREA:	Ciencias y Técnicas de la Navegación. (Perfil: Náutica-083A)

Según el Reglamento de cobertura de necesidades docentes (Guía de Aplicación del Baremo, Bloque V), “el Departamento podrá otorgar un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos basándose en méritos de los mismos, correspondientes a formación, actividad docente o investigadora o a otros criterios que establezca, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento, con carácter previo a la valoración de los candidatos, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores.”

Criterios para el Bloque V.

1º.- 2 punto por trabajar en líneas de I+D afines a las de los grupos del perfil del Área.

2º.- Hasta 1 punto para los candidatos que acrediten haber colaborado puntualmente en cursos de especialidad profesional o conferencias relacionadas con las materias del perfil del Área.

3º.- 0,5 puntos por la posesión de cada certificado de especialidad del Convenio Internacional STCW y la normativa vigente de la DGMM, no obtenido con la titulación, hasta un máximo de 3 puntos.

4º.- Dado el carácter de algunas asignaturas que implican la expedición de certificados del Convenio STCW, las titulaciones profesionales superiores marítimas tendrán los puntos siguientes:

Capitán de la Marina Mercante:	5 puntos
Piloto de Primera de la Marina Mercante:	3 puntos
Piloto de Segunda de la Marina Mercante:	2 punto

Aprobado por el Consejo de Departamento del día 9 de noviembre de 2020

Código Seguro de verificación:tSpznrTs9scy6B7JsDiwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DANIEL GARCIA GOMEZ DE BARREDA	FECHA	10/11/2020
	MARIA DOLORES VILLASAN QUEVEDO		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



tSpznrTs9scy6B7JsDiwBg==